



NOTA DE PRENSA
COMITÉ DE APELACIÓN
FEDERACION INTERINSULAR DE FUTBOL DE TENERIFE

EXP.: 041 – 2019/2020

ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso interpuesto por la **S.D. TENISCA** y en consecuencia SE REDUCE la sanción impuesta al club a una infracción leve del art. 73 RDFCF.

EXP.: 081 – 2019/2020

CONFIRMAR la resolución recurrida y en consecuencia se DESESTIMA el recurso interpuesto por el **C.D. PEÑÓN**.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2020.

